

No Subap-13

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
GOBIERNO MUNICIPAL

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE
FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

IDENTIFICACION Y DATOS DE LA ZONA

ESTADO: ☒ SI ☐ NO

CODIGO: 403 0743

PARCELAS: 1 2 3 4 5 6 7

PARCELAS: 1 2 3 4 5 6 7

PARCELAS: 1 2 3 4 5 6 7

PARCELAS: 1 2 3 4 5 6 7

PARCELAS: 1 2 3 4 5 6 7

PARCELAS: 1 2 3 4 5 6 7

ACCESO AL LOTE

1 POR VIAL PUBLICO

2 POR VIAL PRIVADO

3 POR VIAL PRIVADO

4 POR VIAL PRIVADO

5 POR VIAL PRIVADO

6 POR VIAL PRIVADO

7 POR VIAL PRIVADO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

1 TIPO DE VIA

2 ANCHO DE VIA

3 TIPO DE PAVIMENTO

4 TIPO DE PAVIMENTO

5 TIPO DE PAVIMENTO

6 TIPO DE PAVIMENTO

7 TIPO DE PAVIMENTO

REDES PUBLICAS EN LA VIA

1 AGUA POTABLE

2 AGUA POTABLE

3 AGUA POTABLE

4 AGUA POTABLE

5 AGUA POTABLE

6 AGUA POTABLE

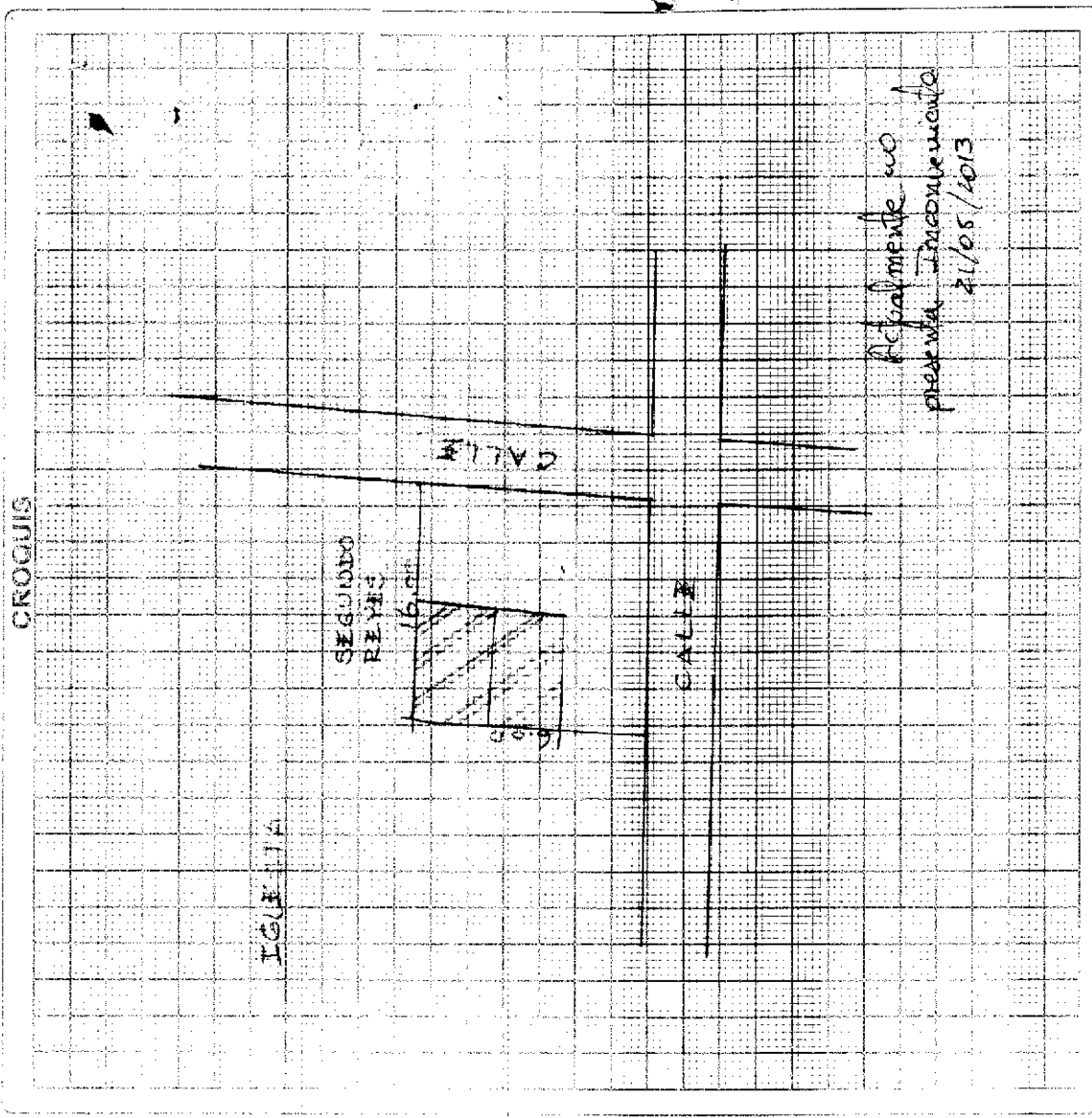
7 AGUA POTABLE

ALUMBRADO PUBLICO

1 NO EXISTE

2 EXISTE

3 EXISTE



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 TIPO DE VIA

2 ANCHO DE VIA

3 TIPO DE PAVIMENTO

4 TIPO DE PAVIMENTO

5 TIPO DE PAVIMENTO

6 TIPO DE PAVIMENTO

7 TIPO DE PAVIMENTO

OBSERVACIONES:

INSTRUMENTOS: LUPE, ST. V. 104

DATOS DEL PROPIETARIO	
PERSONERIA	NOMBRES
APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.
REYES PABLO JOSE IDELSON VILLALBA	TITULO DE PROPIEDAD
	MATERIA
	TERCERA
	18 JUN 104
CODIGO	
☐	

[illegible]

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)											
AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)											
VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION											
(varianteamiento)											
FECHA						NOMBRE DEL EMPADRONADOR			FIRMA		
FECHA						FECHA			NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO		
FECHA						NOMBRE DEL SUPERVISOR			FIRMA		
FECHA						NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA			FIRMA		
OBSERVACIONES:											



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS .-

Otorgada por INDA

A favor de REYES PISCO JOSE IDELTONSO Y ZAMBRANO SANCHEZ MARIA
REYESI .-

No. 3/N

Autorizada por la Notaria

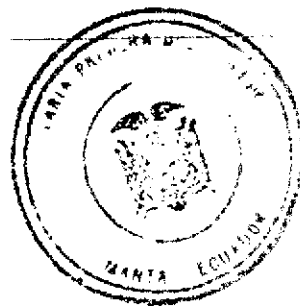
ABOGADA

María Lina Cedeño Rivas

Copia PRIMER Cuantía \$ 525,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 12 DE ABRIL DEL 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. _____

PROVINCIA _____

CANTON _____

ZONA _____

LOTE No. _____

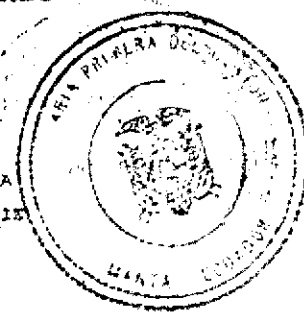
COMUNIDAD _____

PROYECTO _____

PROYECTO _____

PARCELA _____

SUPERFICIE _____



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCION EJECUTIVA.
1. Cédula(s) de ciudadanía número(s) _____, a las _____ VISTOS: _____

con cédula(s) de ciudadanía número(s) _____

de nacionalidad(es) _____

de estado(s) civil(es) _____

con domicilio en _____

conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente No. _____

para adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

CANTON _____

PARCELA _____

LOTE No. _____

SUPERFICIE _____

IDENTIFICADO CON _____

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por _____
inscripta el _____, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón _____, el _____.

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Precio por _____	\$ _____	x _____	\$ _____
Impuesto y/o verificación _____	\$ _____	x _____	\$ _____
Impuestos _____			\$ _____
Mejoras _____			\$ _____
		PRECIO TOTAL	\$ _____

Donde:

El valor de la tierra y mejoras lo fijó: _____

4. La cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3. el(los) _____

interesado(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

4.1. PAGO EN TIERRA:

4.1.1. Pago de terreno y/o _____

4.1.2. Pago de terreno y/o _____

FECHA(S) _____

TOTAL PAGO _____

4.2. PAGO POR CANCELACIÓN

4.2.1. PAGO POR CANCELACIÓN

4.2.2. PAGO POR CANCELACIÓN

FECHA(S) _____

TOTAL PAGO _____

4.3. PAGO POR MEJORAS

FECHA(S) _____

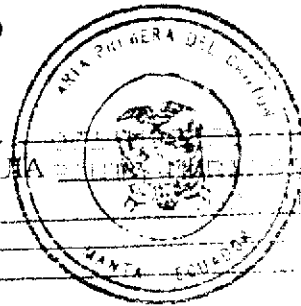
TOTAL PAGO _____

Saldo \$ 00 00

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

OCCIDENTAL

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. _____ EXPEDIENTE No. _____
PROVINCIA MANABI CANTON MANABI PARROQUIA _____
ZONA URBANA LOTE No. _____ SUPERFICIE _____
CONOCIDO COMO: _____
UBICADO EN _____
DISTRITO _____ PROYECTO _____



7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar e decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervinieron en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.
8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la exhibición sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.
9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) por la(s) objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
11. El adjudicatario o quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.
12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen, aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución del INDA.
13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de expedición de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la adjudicación, sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA, notifíquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribáse en el Registro de la Propiedad, con el correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del Adjudicatario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FAVOR DEL SEÑOR JOSE ILDEFONSO REYES PICO Y MARIA ZAMBRANO SANCHEZ. LA CUANTIA ES DE TRECE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS AMERICANOS,

RROQUIA SANTA MARIANA DEL CANTON MANA: A

QUE ANTECEDE A UN INMUEBLE UBICADO EN LA PA-

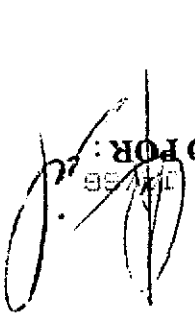
PROMOCIONAR LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION

GUINDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE PROCEDO A

RIO (INDA) Y DE ACUERDO AL ART. 18 NUMERAL SE-

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRA-

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO

ELABORADO POR: 

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGARIO

CERTIFICO.-

DEA. RITA XIMENA BALLEBOS RODRIGUEZ

a presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, n el Folio No. 28-13 Tomo No. 4 - 12-03 Quito

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGARIO

CERTIFICO.-

DEA. RITA XIMENA BALLEBOS RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGARIO I. N. D. A

AB. JORGE GUARAN - ENCARGADO

REYES PICO JOSE ILDEFONSO 021100279

(1) 4m
JBN

80" 44' 35"
E: 514.120

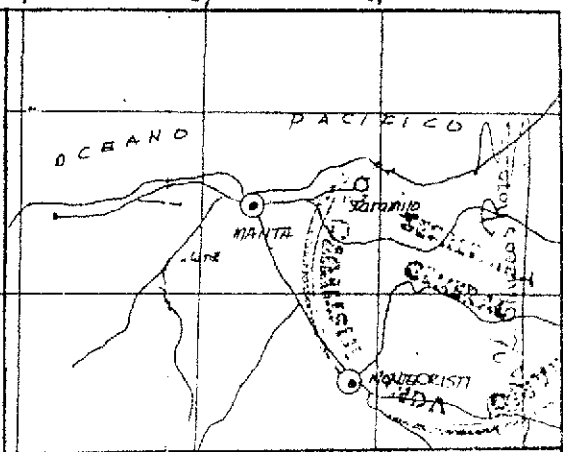
9900

510

520

530

9890



Esc. 1:500.000



10-59' 02"
N: 9.891.730

CALLE

CALLE

16.00

16.00

16.00

16.00

SEGUNDO
REYES

IGLESIA

JOSE ILDEFONSO REYES PICO

ESCALA : 1 : 500

AREA

256.00 m² 0-0256 Ha

FECHA : OCTUBRE DE 1997

Rodrigo Cabezas Caso

TOPOGRAFO R.O. 011

SITIO

AFILIADO - A. N. TOP.

PARROQUIA

CANTON

MANTA

ANIDA

PLAN DE EXPLOTACION



Distrito:	Predios Menores a 100 Has.	Nº
Delegación:		Cód. Prov. 013

1.- Datos Generales

Nombre del (los) solicitante(s) JOSE ILDEFONSO REYES PICO Y MARIA ZAMBRANO

Nombre del predio: S/N

2.- Ubicación

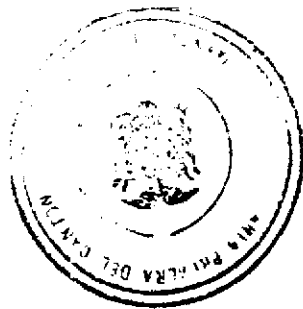
Provincia: MANABI	Cantón: MANTA	Parroquia: SANTA MARIANITA
Sector: SANTA MARIANITA	Zona:	Superficie: 256,00m ²

3.- Plan Propuesto

CULTIVOS	Sup. Has.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
Cultivos de Ciclo Corto			
Cultivos Permanentes y Semipermanentes			
Pasilizales			

DELEGACIÓN MANABÍ

MANA
NOTARI PUBLICA RAMERA
A BOG. DA
Malla / Ochoa / Rivas



SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMA
EN MANA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

COD	SERVICIO	VALOR	JUSTIFICACION
001	Solicitudes para adjudicación	20.00	Lotes para vivienda (0 - 999M2)
		25.00	Lotes para h. familiares(1000-9999M2)
		30.00	Lotes agrícolas (1 - 20 Has)
		35.00	Lotes agrícolas (21Has en adelante)
002	Recepción de denuncias Primera vez	2.00	Formato de Información a requerirse El solicitante podrá hacer el seguimiento.
003	Recepción de denuncias Segunda vez	4.00	La misma persona sobre el mismo caso (presentado en la primera vez)
004	Recepción de denuncias Tercera vez	5.00	La misma persona sobre el mismo caso(presentado en la primera vez)
005	Levantamiento de hipotecas	5.00	Se conserva el valor anterior
006	Levantamiento de prohibición de enajenar	5.00	Se conserva el valor anterior
007	Levantamiento de patrimonio familiar	5.00	Se conserva el valor anterior
008	Copias certificadas	5.00	Copias legibles y certifiacas
009	Rectificaciones	10.00	Proceso de rectificaciones
010	Petición de expropiación	25.00	Mayor control y atención
011	Tramites de invasión	25.00	Mayor control y atención
012	Presentación de títulos	10.00	Se conserva el valor anterior
013	Oposición a la adjudicación	25.00	Mayor control y seguimiento
014	Primera vez	25.00	Mayor control y seguimiento
015	Segunda vez	50.00	La misma persona sobre el mismo caso(presentado en la primera vez)
016	Resolución a la Adjudicación	50	Mayor control y revisión al pedido
017	Copias de planos	10.00	Un solo Predio
018	Certificaciones varias	2.00	Se conserva el valor anterior
019	Solicitudes varias	2.50	Formato establecido con código

Art. 2 La recaudación proveniente de la entrega de los servicios señalados se hará a través de autorizaciones de pago de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 3 Los ingresos que se generen se utilizaran en el financiamiento del Presupuesto del INDA en lo que corresponde a los gastos corrientes.

ING. CARLOS ROLANDO AGUIRRE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA

ABG. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

I N D A

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 42

ING. CARLOS ROLANDO AGUIRRE

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA

22 AGO. 2005

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del INDA otorgar títulos de propiedad de las tierras que son de su propiedad a las personas naturales y jurídicas que, teniendo derecho a ellas, carecen de título de propiedad, proceso del cual provienen recursos económicos que deben ser canalizados legal y reglamentariamente.

Que, los servicios que presta el INDA, en la actualidad mantienen los precios establecidos en la Resolución No. 19 del 30 de julio del 2001, por lo que se ve la necesidad de actualizar dichos costos con el fin de ofrecer un mejor servicio.

Que, la Norma Técnica de control Interno No. 230.01 en materia de fijación de determinación de los ingresos, faculta a las autoridades institucionales a definir su política financiera, de tal manera que los valores que se determinen por sus recaudaciones, cubran por lo menos los costos actualizados del bien o servicio que se convierte en la fuente de ingresos financieros.

Que, el artículo de la Ley para la promoción de la Inversión y Participación ciudadana publica en el Suplemento del Registro Oficial No. 144 del 18 de agosto del 2000 faculta a las instituciones del Estado establecer el pago de tasas por servicios de control, inspecciones, autorizaciones, permisos, licencias u otros de similar naturaleza a fin de recuperar los costos en los que incurrieren para este propósito.

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 5 del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Agrario codificada y literal e) del artículo 9 del reglamento Orgánico y funcional del INDA.

RESUELVE:

Art. 1.- Establecer los siguientes valores para la recuperación de costos de los servicios otorgados por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. _____

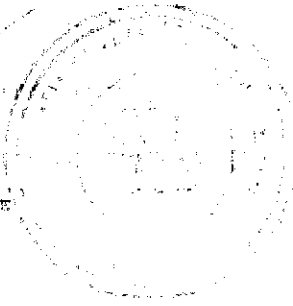
FECHA

OTRO

PROVIDENCIA

OTRO

PROVIDENCIA



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO, DIRECCION EJECUTIVA,
Calle _____, a las _____

con el objeto de adjudicar el terreno (a)

de la finca (a) _____

de la finca (a) _____

de la finca (a) _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

OTRO

PROVIDENCIA

OTRO

PROVIDENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

El terreno es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

de la finca (a) _____, que se encuentra en la zona _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. _____ EXPEDIENTE No. _____
PROVINCIA _____ CANTON _____ PARROQUIA _____
ZONA _____ LOTE No. _____ SUPERFICIE _____
CONOCIDO COMO: _____
UBICADO EN _____
DISTRITO _____ PROYECTO _____

7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que existiere. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación aprobado del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adjudicados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o dolo que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar sobre la adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que participan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la resolución, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.
8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la superficie, sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso será de dominio perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie es menor inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.
9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de tercero la (s) adjudicación (s) se anula (n) el objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. En tal caso, adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
11. El adjudicatario ó quien lo subroge en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total o parcial en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya consagrado parcelas parciales para la explotación.
12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA, sin perjuicio de lo que, aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán prepararse para la devolución.
13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 15 días de haberse expedido la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica del documento protocolizado en el Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá disponer de forma definitiva del predio, sin perjuicio del caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Central General del INDA, se notifique a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribáse en el Registro de la Propiedad correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta adjudicación, a costa del Adjudicatario.

NOTARIAL

FAVOR DEL SEÑOR JOSE ILDEFONSO REYES PICO Y MARIA ZAMBRANO SANCHEZ. LA CUMPLIDA ES DE TRECE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS AMERICANOS.

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDA) Y DE ACUERDO AL ART. 18 NUMERAL SE-
GUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE PROCEDO A
PROTOCOLIZAR LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION
QUE ANTECEDE A UN INMUEBLE UBICADO EN LA PA-
RROQUIA SANTA MARITANA DEL CANTON MANABIA: A

ELABORADO POR: [Signature]
[Signature]

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CERTIFICO.-

DRA. RITA XIMENA GALLEROS RIVERA

[Signature]

La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA.
en el Folio No. 28-12 Tomo No. 2 Quito 12-93

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CERTIFICO.-

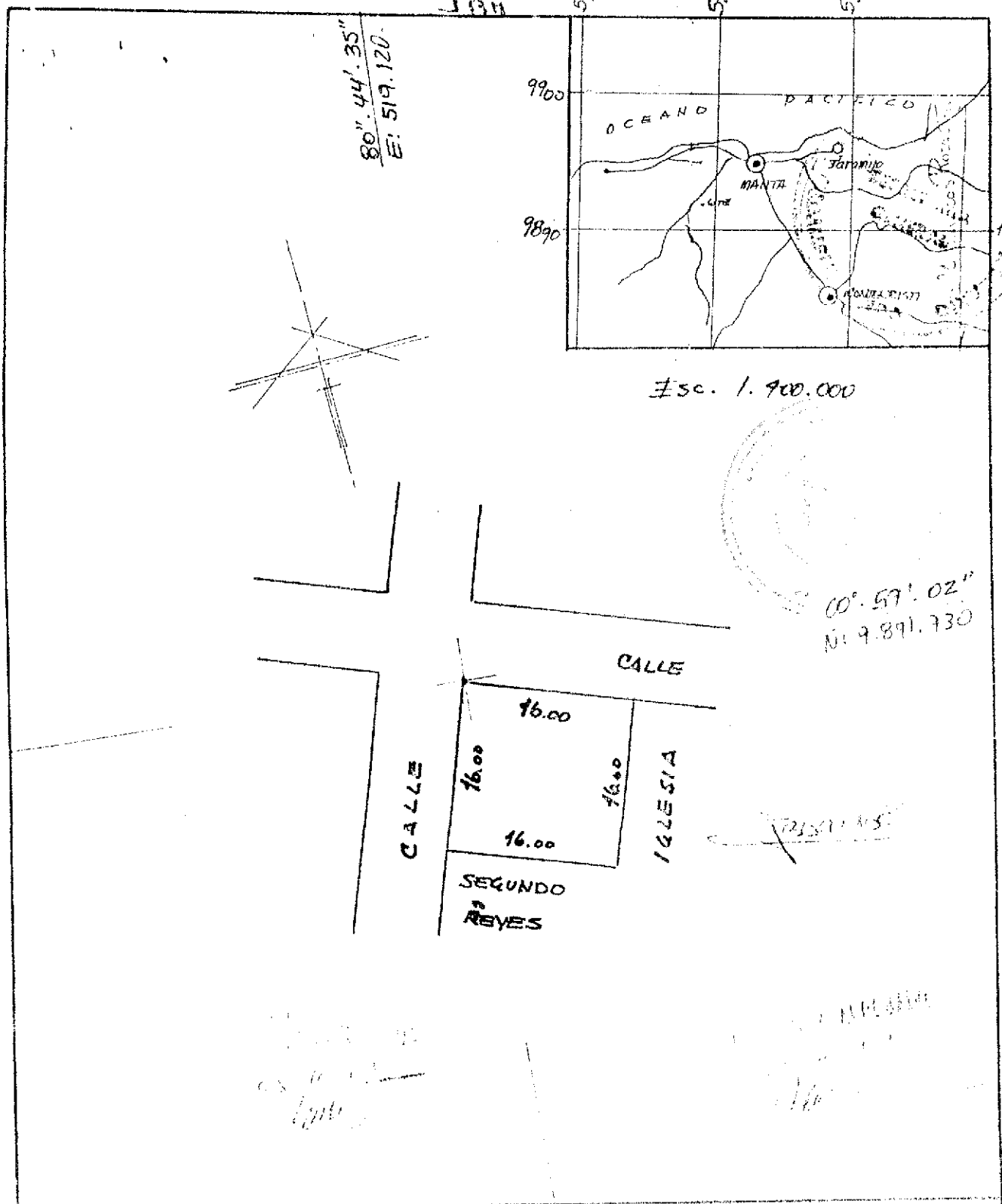
DRA. RITA XIMENA GALLEROS RIVERA

[Signature]

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
I. N. D. A.

AB. JORGE LINDO JUANAN - ENCARGADO

REYES PICO JOSE ILDEFONSO
03/10/27B
[Signature]



JOSE ILDEFONSO REYES PICO

Rodrigo Cabezas Caso TOPOGRAFO. 20.011	ESCALA : 1 : 500
	AREA 256.00 m ² 0-0256 ha
	FECHA : OCTUBRE DE 1997
3170	AFILIADO : A. N. TOP. PARROQUIA CANTON

GRARIO

PLAN DE EXPLOTACION

Distrito:	Predios Menores a 100 Has.	Nº
Delegación:		Cód. Prov. 013

1.- Datos Generales

Nombre del (los) solicitante (s) JOSE ILDEFONSO REYES PICO Y MARIA ZATERANO

Nombre del predio: S/N

2.- Ubicación

Provincia: MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** SANTA MARIANITA

Sector: SANTA MARIANITA **Zona:** **Superficie:** 256,00m²

3.- Plan Propuesto

CULTIVOS	Sup. Has.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
Cultivos de Ciclo Corto			
Cultivos Permanentes y Semipermanentes			
Pastizales			

DELEGACIÓN MANTÁ

SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
EN MANA A LA MISMA FECHA DE SU OPORTUNIDAD



Maria R. Ortega
Maria R. Ortega
A BOGOTÁ
NOTARIA SUPLENTE
M. A. R. A.

58

11.00 x 12.40

676

CARRETERO A MANTA

179,8

LUIS BARCIA

89414

ESTERO LICUANGO ANCHO
520,00

BAUTISTA FRANCO

AREA
20.67 HAS

893921

AREA
206.717 M2

100

71,6

AGUSTO VILEZ
359,00

522570,63

317,27

AGUSTO VILEZ

98970,3

186,00

AGUSTO VILEZ

1538,55

SR. COLON ZAMBRANO

PROVINCIA

MANABI

CANTON

MANTA

PARROQUIA

MANTA

SECTOR

PIEDRA LARGA

SUPERFICIE

206.717 M2

CONTIENE:

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

UBICACION :
CANTON PORTOVIJEJO

ESCALA : 1 : 1000

FECHA : AGOSTO DEL 2018

FORMATO: A - 4

RESP. TECNICO:

ABD. ROBERTO LINDO TUNAY
Ing. Prof. C.E. 400

PROPIETARIO:

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO  Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Tel: 2611-471 - 2611-473 Fax 2611-714 Correo Electrónico: minim@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	
Nombre:	
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	
Firma del Usuario Fecha:	
Informe Inspector:	
No presenta problemas de Sobreposición	
Firma del Inspector Fecha:	
Informe Técnico:	
Firma del Técnico Fecha:	
Informe de aprobación:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:	